



500064089002

DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO 500064089002-2018-00369-00
DEMANDANTE: EDGAR TORO SAENZ
DEMANDADO: MARTHA PATRICIA GARZON CAMACHO.

En Acacias, Meta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 02:00 de la tarde, se da inició a la diligencia de remate.

Se llevará a cabo la diligencia de subasta del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 232-50766, ubicado en la Manzana A Unidad Residencial KOINONIA – Propiedad Horizontal, del municipio de Acacias – (Meta), trabado en el proceso ejecutivo N° 500064089001-2018-00369-00 que adelanta EDGAR TORO SAENZ contra MARTHA PATRICIA GARZON CAMACHO.

El suscrito Juez, en asocio del secretario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, declaró abierta la diligencia en la Sala Virtual asignada por el Despacho con el fin propuesto. Al acto se conectaron con el hipervínculo dispuesto para la diligencia las siguientes personas:

GLADYS EDILIA RODAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.178.944 expedida en Acacias (Meta) quien funge como parte interesada.

El despacho deja constancia que el día 06 de octubre de 2022, se allegó por la parte actora la publicación efectuada en el periódico el ESPECTADOR el día 02 de octubre de 2022, así mismo aportó certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-50766, expedido el 04 de octubre de 2022. Acto seguido se procede por parte de la secretaria a dar lectura al aviso de remate:

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPALES DE ACACIAS - META HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo No. 5000640890012018-00369-00 de EDGAR TORO SANEZ C.C. 17.322.345 contra MARTHA PATRICIA GARZON CAMACHO C.C. 51.990.160, se señaló el día 18 DE OCTUBRE DE 2022, a la hora de las 02:00 p.m.; para realizar de forma virtual la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a la ejecutada, denominado como lote de terreno urbano distinguido con el número dos (02) de la manzana A, localizado en la Unidad residencial KOINONIA-propiedad horizontal de Acacias-Meta, predio sin construcción, con extensión superficiaria de 1050 metros cuadrados, identificado con número predial 00-02-00-00-0009-0801-8-00-00-0294 y/o número predial anterior 00-02-0009-0294-801,



500064089002

y matrícula inmobiliaria No. 232-50766 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Acacias. El bien inmueble fue **avaluado en la suma de \$103.950.000**. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, lapso en el cual presentaran sus ofertas y acompañadas del depósito judicial. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado (\$72.765.000) de conformidad con el inciso tercero del art. 448 del C.G.P.; previa consignación del porcentaje legal del 40%, del mismo avalúo (\$41.580.000), de conformidad con el art. 451 del C.G.P. El secuestre JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, quien puede mostrar el bien objeto de remate, se puede contactar en la carrera 22B#19-64, barrio MANCERA de Acacias. La plataforma virtual que se utilizará por parte del este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es Lifesize. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es el siguientes: <https://call.lifesizecloud.com/15357324> Agendamiento ID: 2022-0635641 la oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co el que deberá indicar como asunto: postura remate + radicado del proceso en 23 digito + fecha de la postura del remate DD MM AAAA. La postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Así mismo la postura deberá obtener lo previsto en el artículo 2º acápite contenido de la postura y anexos del acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través del cual se adopta el protocolo para adelantar las audiencias de remate de manera virtual.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8381119/86005365/CSJMEA2132+audiencia+de+remate+virtual.pdf/eb4a0e1e-d33d-48eb-b71c-95a5eed10373>

Que de conformidad a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11526, PCSJA20-11549 y demás concordantes proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo CSJMEA20-25 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, y demás normatividad expedida por la salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia



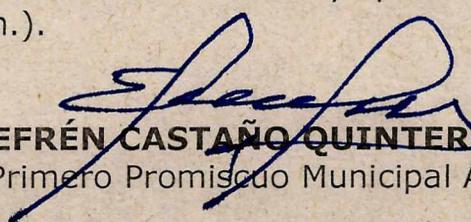
500064089002

MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.197.500), para el bien identificado con matrícula inmobiliaria Número 232-50766. Atendiendo las directrices impartidas en la circular DEAJC 20-58, dicho impuesto debe consignarse en el Banco Agrario convenio No 13477 y con el número de cuenta corriente 3-0820-000635-8

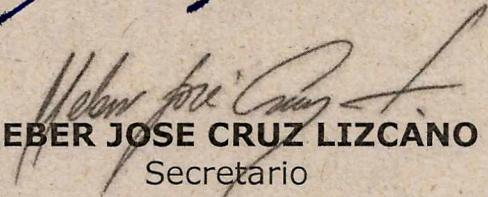
Igualmente deberá consignar el uno por ciento (1%) del total del remate a favor de la DIAN, es decir la suma de UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.039.500), para el bien identificado con matrículas inmobiliaria No 232-50766.

Las anteriores sumas las deberá consignar en un término de cinco (5) días hábiles, conforme al art. 453 del CGP.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes, siendo las (03:32 p.m.).

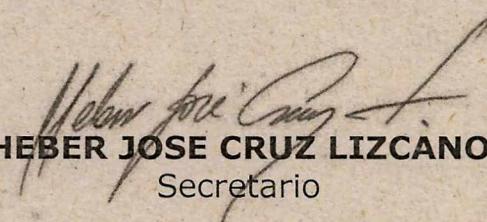

EFREN CASTAÑO QUINTERO

Juez Primero Promiscuo Municipal Acacias


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO

Secretario

CONSTANCIA: El suscrito secretario deja constancia dentro del presente asunto, que al realizar la presente acta se evidenciaron yerros, que no permiten continuar con el trámite pertinente dentro del presente asunto, toda vez que afectan el principio de publicidad y transparencia para la realización de la subasta pública, teniendo en cuenta que por error involuntario en la providencia que fijó fecha y hora de la diligencia, se comunicó un hipervínculo, que no corresponde con el asunto que nos ocupa, por ende la parte interesada publicó en el periódico el ESPECTADOR, dicho hipervínculo para ingresar a la realización de la audiencia virtual, de igual forma se evidencia que en la publicación existe un error en el segundo apellido del demandante, en consecuencia el presente asunto pasa al Despacho del señor Juez para lo de su competencia.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO

Secretario



500064089002

de salud pública, de impacto mundial; considera el despacho procedente realizar la presente audiencia desde los lugares de residencia por medio de la virtualidad suministrada y desde cada uno de los domicilios de los intervinientes, a quienes se les comunicará por el medio más expedito.

Transcurrido un tiempo prudencial de una hora y luego de recibir una postura, a través del correo electrónico del Juzgado, la cual contiene la siguiente oferta que hacen los rematantes:

Siendo las 02:02 p.m. del día 18 de octubre de 2022, se verifica la bandeja de correo electrónico del Juzgado, y se observa que únicamente se recibió de la cuenta de correo electrónico **gerh25@hotmail.com**, postura de la señora GLADYS EDILIA RODAS HERNANDEZ, con la que ofrece la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$72.810.000.000), por el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 232-50766.

El despacho advierte que por no haber una oferta más alta y la misma ya fue enunciada conforme lo ordena la ley, el suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Acacias - Meta ADJUDICA el bien rematado a la única postora GLADYS EDILIA RODAS HERNANDEZ, previa verificación de la consignación del 40% del avalúo del bien inmueble, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$72.810.000.000), para el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-50766, con cédula catastral No. 00-02-0009-0163-000, ubicado en la Manzana A Unidad Residencial KOINONIA - Propiedad Horizontal, del municipio de Acacias - (Meta), con una extensión superficial de MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (1050 M2) entrando como mejoras todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el cual se determina por los siguientes linderos: Por el **NORTE**: linda con zona comunal vía interna (V-7) en longitud de treinta metros (30 mts), Por el **ORIENTE**: linda con el lote número uno (1) de la misma manzana en longitud de treinta y cinco metros (35 mts), Por el **SUR**: linda con la finca, en longitud de treinta metros (30 mts) y por el **OCCIDENTE**: linda con el lote número 03 de la misma manzana en longitud de treinta y cinco metros (35 mts) y encierra. Así las cosas el señor Juez concede a la adjudicataria el término de tres (03) días para consignar el excedente a la suma consignada para realizar la postura.

La decisión se notifica en estrados, y se comunica a los asistentes que contra la misma proceden los recursos de ley.

- Sin recursos.

Se le indica que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, debe consignar el cinco por ciento (5%) del total del remate, suma esta con destino al Fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia, o sea el equivalente a CINCO